

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVOCATORIA para la acreditación y aprobación de unidades de verificación físico-mecánica y de seguridad, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Subsecretaría de Transporte y de la Dirección General de Autotransporte Federal, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. fracción II incisos e) y f), 3o. fracciones I, IV, IV-A, XI, XV-A, XVII

y XVIII; 38 fracciones V, VI, 68 al 70, 70-B, 70-C, 71, 74, 84 al 87, 118 y 119 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 74 fracciones I, II y V, 75, 76, 78, 79, 87 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 6o. del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 35, 56 y 70 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 19 fracciones IV, XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. tienen a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas morales interesadas en obtener la acreditación y aprobación como Unidad de Verificación tipo A, B o C, con el objeto de que en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y sus Reglamentos, así como en la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2000, Criterios Generales para la Operación de varios Tipos de Unidades (Organismos) que Desarrollan la Verificación (Inspección), verifiquen el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal, expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Siendo esta verificación semestral.

LOS TIPOS DE UNIDADES DE VERIFICACION SON LAS SIGUIENTES:

UNIDAD DE VERIFICACION TIPO "A"

Esta Unidad de Verificación debe proveer servicios "de tercera parte" y cumplir con los siguientes criterios:

- Debe ser independiente de las partes involucradas.
- La Unidad de Verificación y su personal responsable para efectuar la verificación no debe ser diseñador, fabricante, proveedor, instalador, comprador, propietario, usuario o proveedor de mantenimiento a los elementos que verifican (inspeccionan), ni ser representante autorizado de cualquiera de las partes.
- La Unidad de Verificación y su personal no deben involucrarse en cualquier actividad que puede crear conflicto con su independencia de juicio e integridad con relación a sus actividades de verificación (Inspección).
- Deben, en particular, no involucrarse directamente en la provisión, instalación, uso o mantenimiento de los elementos verificados o de elementos similares de la competencia.
- Todas las partes interesadas deben tener acceso a los servicios de la Unidad de Verificación.
- No deben existir condiciones indebidas de financiamiento o de otra índole.
- Los procedimientos bajo los cuales opera la unidad deben administrarse de manera no discriminatoria.

UNIDAD DE VERIFICACION TIPO "B"

Esta Unidad de Verificación forma parte separada e identificable de una organización involucrada en el diseño, manufactura, provisión, uso o mantenimiento de los artículos que verifica y que se ha establecido para proveer servicios de verificación a la propia organización a la que pertenece y cumplir con los siguientes criterios:

- Se debe establecer una separación clara de las responsabilidades del personal de verificación de aquéllas del personal empleado para otras funciones, mediante identificación organizacional y los métodos de informe de la Unidad de Verificación dentro de la matriz de la organización.
- La Unidad de Verificación y su personal no debe involucrarse en cualquier actividad que pueda entrar en conflicto con su independencia de juicio e integridad con relación a sus actividades de

verificación. En particular deben evitar involucrarse directamente en el diseño, fabricación, provisión, instalación, uso o mantenimiento de los elementos verificados, o de elementos similares de la competencia.

- Los servicios de verificación deben proveerse únicamente a la organización de la cual la Unidad de Verificación forma parte.

UNIDAD DE VERIFICACION TIPO “C”

Esta Unidad de Verificación que está involucrada en el diseño manufactura, provisión, instalación uso o reciclamientos de los artículos que verifica o de artículos similares competidores y puede proveer los servicios de verificación a otras partes que no sean de la organización a la que pertenecen y deben cumplir con los siguientes criterios:

- La Unidad de Verificación debe proveer salvaguardas dentro de la organización para asegurar la adecuada segregación de las relaciones y de las responsabilidades delegadas en la provisión de los servicios de verificación por la organización y/o los procedimientos documentados.

REQUISITOS PARA LA ACREDITACION

PRIMERO.- Solicitar a la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., en lo sucesivo “la Entidad”, el formato de solicitud de acreditación que estará disponible en sus oficinas ubicadas en la calle Manuel María Contreras número 133, piso 2, colonia Cuauhtémoc, código postal 06597, México, D.F. Dicha solicitud podrá recogerse a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Entregar a “la Entidad” la solicitud debidamente requisitada, previo pago del 100% (cien por ciento) del costo de la acreditación, mismo que se contiene en los listados de acreditación vigentes de “la Entidad”. En dicha solicitud se deberá especificar la Norma Oficial Mexicana para la que se desea obtener la acreditación y acompañar los documentos que demuestre que se cumple los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2000, Criterios Generales para la Operación de Varios Tipos de Unidades (Organismos) que desarrollan la verificación, con las particularidades que derivan de los criterios de aplicación que se enumeran a continuación:

- a) Demostrar que se está legalmente constituido conforme a la ley mexicana y que dentro de su objeto social se encuentra establecida la verificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000. Para ello se deberá presentar copia certificada de la escritura constitutiva o de la documentación que acredite su existencia legal.
- b) Presentar copia de la cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Presentar en su caso documento mediante el cual se acredite la personalidad jurídica y las facultades del representante legal.
- d) Presentar copia del Manual de Aseguramiento de la Calidad y del Manual de Procedimientos, guías de verificación, instructivos y formatos que se usarán para la prestación de los servicios de la verificación. Estos manuales deberán integrarse según lo establecido en la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2000, así como estar enfocados a los métodos y procedimientos conforme a los cuales se realizará la verificación de la Norma correspondiente a la acreditación.

El aspirante debe contar, dentro de sus procedimientos técnicos, con guías de verificación conforme los criterios de la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000, conteniendo por lo menos lo siguiente:

1. Apartado o numeral de la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000.
2. Texto de referencia de la guía de verificación y el apartado o numeral de la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000 establecido para la verificación.
3. La verificación debe ser documental, visual y de medición (mediante el equipo señalado en el punto I).
4. Criterio de aceptación-rechazo para cumplir el apartado o numeral de la guía de verificación o de la Norma.
5. Espacio para observaciones en cada apartado o numeral de la guía de verificación o de la Norma.

- e) Presentar descripción detallada de la estructura de la organización del solicitante incluyendo el organigrama, la descripción de puestos, las responsabilidades del personal técnico que llevará a cabo las labores de verificación y los mecanismos de supervisión del mismo. Dentro de su estructura debe contar con un gerente técnico que supervise al personal técnico y un gerente sustituto que supla al primero durante su ausencia.
- f) Presentar carta suscrita por el representante legal del solicitante en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de realizar actos de verificación cuando pudiera existir conflicto de intereses.
- g) Presentar relación, currícula y evidencia objetiva, correspondiente al personal técnico que realizará las labores de verificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000, conforme a los siguientes criterios:
 - 1. El gerente técnico y el gerente sustituto responsable de la Unidad de Verificación deben contar con un título profesional en Ingeniería Mecánica-Eléctrica, Industrial o de alguna carrera técnica afín, por lo que se deberá anexar a la solicitud de acreditación correspondiente, copia del título o de la cédula profesional.
 - 2. El personal que realizará las labores de verificación debe demostrar que cuenta con una escolaridad mínima de carrera técnica, educación, capacitación y experiencia adecuada en alguna rama afín a la mecánica.
 - 3. El personal técnico debe tener conocimientos en las siguientes materias:
 - a) Mecánica automotriz.
 - b) Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
 - c) Equipo electrónico para uso automotriz.
 - d) Inspección físico-mecánica automotriz.
 - e) Inspección físico-mecánica en transporte no motorizado.
- h) Presentar copia de los contratos de trabajo o de prestación de servicios suscritos con el personal técnico que realizará las funciones de verificación.
- i) Manifiestar mediante escrito firmado por el representante legal del solicitante, el compromiso de salvaguardar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso en el desempeño de las actividades de verificación, debiendo señalar el procedimiento que se utilizará para efectos de que el personal de la Unidad de Verificación salvaguarde la confidencialidad e imparcialidad de sus dictámenes.
- j) Presentar carta firmada por el representante legal del solicitante, mediante la cual se responsabilice por las actividades de verificación de su personal técnico y por los dictámenes técnicos que emita como resultado de sus labores de verificación y, en su caso, describir en forma detallada cualquier otro servicio que el solicitante ofrece como parte de su servicio de verificación y cualquiera otros no relacionados con los campos para los cuales solicita su acreditación.
- k) Presentar un programa de capacitación para el personal técnico que realizará funciones de verificación. Dicho programa debe incorporar cursos en materias relacionadas con la Norma a verificar, así como con los procedimientos de evaluación de la conformidad correspondiente y con sistemas de aseguramiento de calidad. Los cursos deben ser impartidos por instituciones de enseñanza superior, colegios de profesionistas oficialmente reconocidos o instituciones de capacitación con registros de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- l) Demostrar que cuenta con las instalaciones y equipos adecuados que le permitan satisfacer las necesidades asociadas a los servicios de verificación.

El aspirante debe contar al menos con la estructura mínima que a continuación se señala:

- 1. Local de acuerdo con lo establecido en el anexo "A" de la presente Convocatoria, además de que cuente con despacho, oficina o local y área física para prestar el servicio de verificación.
- 2. Teléfono localizado en el despacho, oficina, local o área física.
- 3. Fax (o fax módem) localizado en el despacho, oficina, local o área física.

4. Secretaria o contestadora telefónica o localizador electrónico.
5. Computadora(s) personal con procesador Pentium o de mayor tecnología, con correo electrónico operando.
6. Micrómetro de profundidad.
7. Flexómetro.
8. Regla.
9. Calibrador para presión de aire de llantas.
10. Cama para mecánico.
11. Cronómetro.

Nota: Todo el equipo de medición debe estar calibrado en Laboratorios de Calibración acreditados.

- m) Demostrar que se cuenta con reglas y medidas de seguridad para la protección de los derechos de propiedad y la confidencialidad en el desempeño de la verificación. Se debe presentar manifestación por escrito mediante el cual, las personas involucradas en el proceso de verificación se comprometen a salvaguardar la confidencialidad de la información obtenida en el desempeño de sus actividades.
- n) Presentar copia del seguro de responsabilidad civil, según lo establecido en la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2000.

TERCERO.- Los solicitantes que no cumplan con los requisitos documentales señalados en la presente Convocatoria y en el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Unidades de Verificación de "la Entidad", serán notificados por escrito por ésta, para que presenten la documentación necesaria, a efecto de dar curso a su solicitud y continuar con el proceso de evaluación y acreditación.

CUARTO.- Los solicitantes que cumplan con todos los requisitos especificados anteriormente, quedarán sujetos a una visita de evaluación en sus instalaciones por parte de un grupo evaluador designado por el Comité de Evaluación correspondiente. Dicha visita se llevará a cabo previo acuerdo con el solicitante respecto a la fecha y hora de realización de la misma, la cual tiene por objetivo comprobar el grado de cumplimiento e implantación del sistema de calidad.

QUINTO.- La "Entidad", expedirá con base en los resultados de las evaluaciones y previo dictamen del Comité de Evaluación correspondiente, la acreditación como Unidad de Verificación en Materia de Condiciones Físico-Mecánicas en el Autotransporte, con vigencia de cuatro años, a quienes hayan cumplido los requisitos señalados anteriormente.

Cualquier criterio de acreditación que no esté comprendido dentro de esta Convocatoria, se definirá por el Comité de Evaluación de Unidades de Verificación de "la Entidad".

REQUISITOS DE APROBACION

- 1 Corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal, aprobar a la Unidad de Verificación acreditada para efectos de la evaluación de la conformidad respecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000, objeto de esta Convocatoria. Para obtener la aprobación los solicitantes deberán cumplir con los requisitos que se enumeran a continuación:
 - a) Presentar la solicitud de aprobación conforme al formato que se establece en la presente Convocatoria y que será proporcionado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal que estará disponible en sus oficinas ubicadas en Calzada de las Bombas número 411, piso 9, colonia Los Girasoles, código postal 04920, México, D.F., y en los Centros SCT para el caso del interior de la República. Dicha solicitud podrá recogerse a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el **Diario Oficial de la Federación**, y en los Centros SCT para el caso del interior de la República.

- b) Presentar copia certificada de la Acreditación como Unidad de Verificación expedida por "la Entidad" para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000.
 - c) Contar con un capital social suscrito y pagado, suficiente que garantice la prestación de sus servicios.
 - d) Indicar el número de verificaciones que por su capacidad pretenda realizar mensualmente de conformidad con los recursos mínimos mencionados más adelante incluyendo el soporte del cálculo conforme al cual se obtuvo dicho resultado numérico.
 - e) Presentar un listado de los cargos por concepto de los servicios de verificación.
 - f) Describir los servicios que ofrezca y los derechos y obligaciones que se establecerán en el contrato de prestación de servicios que utilizará en caso de ser aprobado.
2. Los documentos anteriormente descritos deben presentarse en la oficina de Control y Gestión de la Dirección General de Autotransporte Federal, ubicada en Calzada de las Bombas número 411, piso 11, colonia Los Girasoles, código postal 04920, México, D.F., y en los Centros SCT para el caso del interior de la República, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contado a partir de la fecha en la que se hubiere obtenido la Acreditación correspondiente por parte de "la Entidad".
 3. En caso de que la solicitud haya sido presentada incorrectamente o de que no cumpla con los requisitos previstos anteriormente, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal, debe prevenir al solicitante para que dentro del término de 5 (cinco) días hábiles subsane la omisión correspondiente.
 4. Una vez que quede debidamente integrada dicha solicitud, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver sobre la procedencia de la aprobación que corresponda.
 5. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal, notificará por escrito a la Unidad de Verificación acreditada que no cumpla satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos para obtener la aprobación correspondiente, las razones por las cuales fue rechazada su solicitud.
 6. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal, aprobará a la Unidad de Verificación que se requiera para verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000 conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
 7. El personal técnico (incluyendo al gerente técnico y al sustituto) de las Unidades de Verificación aprobadas debe aplicar los procedimientos técnicos y los criterios que establecen la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000 y la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2000, para la evaluación de la conformidad correspondiente.
 8. La Unidad de Verificación aprobada debe cumplir con las condiciones que al efecto se establezcan en el documento de aprobación y quedarán sujetas a las obligaciones que se desprendan de las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de la supervisión que le corresponda a "la Entidad".
 9. La validez de la aprobación queda sujeta a la vigencia de la Acreditación respectiva por parte de "la Entidad", sin perjuicio de lo establecido en el capítulo II artículo 119 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La solicitud y documentación de acreditación debe presentarse a "la Entidad" a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta dentro de un plazo de 180 (días naturales).

SEGUNDO.- La vigencia de la Acreditación, así como la vigilancia del cumplimiento de los requisitos cubiertos para obtener la misma, está de acuerdo a los procedimientos de "la Entidad".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día siete del mes de enero de dos mil tres.-
Por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: el Subsecretario de Transporte, **Aarón Dychter**

Poltolarek.- Rúbrica.- Por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.: la Directora General, **Maribel López Martínez.-** Rúbrica.

SOLICITUD DE APROBACION PARA UNIDADES DE VERIFICACION

FOLIO:

FECHA DE RECEPCION:

I	DATOS GENERALES	
1) Nombre o razón social:		
1.1 Escritura Constitutiva Número:		
2) Domicilio:		
Calle		Número y/o letra
Colonia		Código Postal
Delegación o Municipio		Ciudad y/o Estado
3) Teléfonos:		4) Fax:
5) Localizador:		6) Correo Electrónico:
7) Registros:		
RFC:		CURP:
Acreditación Número:		Cámaras y Asociaciones:
II	DATOS ESPECIFICOS	
8) Norma Oficial Mexicana en la que solicita la aprobación:		
a)		
III	DIRECTIVOS	
9) Gerente Técnico:		
Nombre:		
Cargo:		
Profesión:		Cédula Profesional Número:
10) Gerente Sustituto:		
Nombre:		
Cargo:		
Profesión:		Cédula Profesional Número:
11) Representante Legal:		
Nombre:		
Cargo:		
Profesión:		Cédula Profesional Número:

VI	INSTRUMENTOS DE MEDICION (DESCRIPCION)
a)	
b)	
c)	
d)	
e)	
f)	
g)	
h)	
i)	
j)	

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que son verdad los datos manifestados en esta solicitud:

Fecha:

Nombre:

Cargo:

Firma:

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD

1.	Copia de la acreditación como unidad de verificación expedida por la EMA para las normas en que se solicita su aprobación.	
2.	Estados financieros actualizados, dictaminados y auditados para efectos fiscales.	
3.	Estimación del número de verificación que por su capacidad pretenda realizar mensualmente de conformidad con los recursos.	
4.	Lista de cargos por concepto de los servicios de verificación.	
5.	Descripción de los servicios que ofrezca y los derechos y obligaciones que se establecerán en el contrato de prestaciones de servicios que utilizará en caso de ser aprobado.	
6.	Declaración del representante legal bajo protesta de decir verdad de que toda la documentación e información que presenta es verídica y permanece vigente a la fecha de su presentación.	
7.	Copia certificada de la Acreditación.	
8.	Copia certificada de poder notarial del Representante Legal.	
9.	Relación del personal técnico indicando, Nombre, Cargo y Especialidad.	
10.	4 fotografías tamaño infantil a color de frente, idénticas y recientes del solicitante, Gerente Técnico y Gerente Sustituto.	

Nombre y firma del representante legal de la empresa

México, D.F., a _____ de _____ de 2002.

Anexo "A"

INSTALACIONES

Terreno

Las Unidades de Verificación deben tener un área de trabajo techado, incluyendo oficina y suficiente espacio para maniobrar y estacionamiento, dividido en estaciones de inspección y prueba de vehículos, con el equipo y herramienta necesario.

Ubicación

Se debe presentar un croquis de localización y ubicación por cada uno de los predios sujetos a evaluación; cada uno de éstos deberán precisar la superficie total del predio los linderos de éste, el nombre de las calles y avenida que circunde, así como la descripción de los usos actuales de los predios circundantes.

Asimismo, se debe analizar las vialidades de la zona y la afectación a las mismas por la instalación de la Unidad de Verificación, en caso de vialidades conflictivas se debe anexar una información preventiva de impacto ambiental enfocada principalmente a las vialidades de la zona y no tener la entrada al mismo sobre vías de acceso controlado debiendo presentar la autorización correspondiente.

Son vías de acceso controladas las señaladas en los planes de desarrollo urbano.

Asimismo, la Unidad de Verificación debe contar con infraestructura que permita la instalación del equipo, operación y supervisión, así como la correcta aplicación de las pruebas, un espacio para esperar sin que se obstruya el libre tránsito de vehículos sobre la vía pública y una adecuada atención a los usuarios del servicio.

Las instalaciones deben cumplir con todos los permisos y autorizaciones para su funcionamiento requerido por las diversas autoridades, incluyendo la relativa al impacto ambiental.

El flujo de los vehículos debe ser planeado en tal forma que por seguridad no interfiera con el tránsito de vehículos dentro y fuera de las instalaciones.